

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y al acuerdo 02/09/OR/2022 dictado en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de marzo del 2022, por lo que se tiene a bien publicar, la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA O EL: "CRONISTA MUNICIPAL"

CONSIDERANDO

A. EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA E IDENTIDAD MUNICIPAL PARA ENALTECER EL ORGULLO DE SER NICOLASROMERENSE, A TRAVÉS DE LA NARRACIÓN ESCRITA, FOTOGRÁFICA O AUDIOVISUAL DE LOS SUCESOS HISTÓRICOS Y DE MAYOR RELEVANCIA QUE HAYAN ACONTECIDO EN EL MUNICIPIO.

B. SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON EL FIN DE ELEGIR AL CRONISTA MUNICIPAL, QUIEN HABRÁ DE CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE NUESTRO MUNICIPIO, POR MEDIO DE LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN PERIÓDICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NICOLÁS ROMERO.

C. EL CRONISTA MUNICIPAL PROMOVERÁ EL RESCATE, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

D. EL CRONISTA MUNICIPAL CONOCERÁ Y DIVULGARÁ EL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO.

E. EL CRONISTA MUNICIPAL FORTALECERÁ LA IDENTIDAD Y EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

1.- REQUISITOS DE LEY

A. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS;

B. HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO O TENER EN ÉL UNA RESIDENCIA EFECTIVA Y CONTINUA NO MENOR DE 10 AÑOS EN ÉL;

C. CONOCER Y ESTAR FAMILIARIZADO CON LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LE DAN IDENTIDAD AL MUNICIPIO;



D. TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, BUENA REPUTACIÓN Y EVIDENTE SOLVENCIA MORAL;

E. MOSTRAR INTERÉS POR LA CRÓNICA, LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y LA EVOLUCIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO; Y

F. SER MAYOR DE 30 AÑOS.

2.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR A OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL.

LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;

B. CONSTANCIA DE RESIDENCIA ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR A 10 AÑOS;

C. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, EN LA CUAL SE OBSERVE SU RESIDENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO;

D. EXHIBIR TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL CON LA CUAL SE ACREDITA EL GRADO DE ESTUDIOS DEL ASPIRANTE;

E. CURRÍCULUM VITAE CON SOPORTE DOCUMENTAL EN EL CUAL SE OBSERVE SU TRAYECTORIA CULTURAL, RELACIONADA CON LA NATURALEZA DE ESTA CONVOCATORIA;

F. INFORME O CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TREINTA DÍAS, PROPORCIONADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SE GENERA EN LÍNEA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO;

G. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR EL PARTICIPANTE;

H. PLAN DE TRABAJO COMO CRONISTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO;

I. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP); Y

J. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CON HOMOCLOVE.

K. PUBLICACIONES IMPRESAS (LIBROS, TESIS, ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, REVISTAS) SOBRE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE NICOLÁS ROMERO.

LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA EN LOS APARTADOS DEL A AL J, DEBERÁ DE PRESENTARSE EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y DOS COPIAS; LAS PUBLICACIONES SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL.

3.- DEL REGISTRO, PLAZO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A. EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES QUEDARÁ ABIERTO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE CERRARÁ A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2022.

B. ÉL O LA PERSONA QUE CUBRAN LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO C.P. 54400, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, DEL 18 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2022 EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS.

4.- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN:

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTARÁ LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES QUE HAYAN REUNIDO TODOS LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES EN SESIÓN DE CABILDO ELEGIRÁN AL CRONISTA MUNICIPAL, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES, BAJO LOS CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL. SE CITARÁ A TODOS LOS ASPIRANTES DEBIDAMENTE REGISTRADOS A DICHA SESIÓN PARA QUE UNA VEZ QUE EL CABILDO DELIBERE Y VOTE POR QUIEN SEA ELEGIDO COMO CRONISTA MUNICIPAL, TOMA LA PROTESTA DE LEY DE MANERA INMEDIATA. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PUBLICARÁ EL ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA AL CRONISTA MUNICIPAL EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DESEMPEÑARÁ EL CARGO A PARTIR DE FECHA DE SU ELECCIÓN.

TRANSITORIOS PRIMERO.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.